



**PROPUESTA DE PERFIL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES
DE INSTRUCTOR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD
EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL
DE FISCALIZACIÓN**

JULIO 2015

Contenido

ACADÉMICO	4
EXPERIENCIA PROFESIONAL	4
HABILIDADES	4
RESPONSABILIDADES TÉCNICAS.....	5
RESPONSABILIDADES PEDAGÓGICAS	6

PROPUESTA DE PERFIL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE INSTRUCTOR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD EN EL MARCO DEL SNF

Como parte del *Programa de Sensibilización en materia de Control Interno, Administración de Riesgos e Integridad*, es necesario describir los atributos mínimos que deben cubrir los *instructores* encargados de impartir las actividades sugeridas en el *Temario de Capacitación* propuesto por esta Auditoría Superior de la Federación.

La necesidad de impulsar la formación profesional de los responsables de impartir las actividades de capacitación mencionadas, se vincula estrechamente con los resultados obtenidos en los estudios realizados en estas materias, como parte de las labores de fiscalización.

En consideración de lo anterior, se publica el presente *Perfil de Instructores*, el cual se encuentra alineado con los demás instrumentos contenidos en el apartado de Gobernanza Pública de la página web de la ASF y propone aspectos fundamentales que deben considerar las instituciones del sector público para designar a los instructores, como son los siguientes:

- Formación académica
- Experiencia Profesional
- Habilidades
- Responsabilidades Técnicas
- Responsabilidades Pedagógicas

Quienes funjan como instructores deben contar con un perfil de integridad intachable y una amplia experiencia práctica en la operación de las funciones relacionadas con el funcionamiento de mecanismos de control e integridad, así como demostrar logros obtenidos en su carrera profesional.

Un adecuado perfil profesional por parte de los instructores, contribuirá a la mejora en la calidad de los servicios que prestan las instituciones gubernamentales, el fortalecimiento de la gestión gubernamental, la implantación de un sistema de control interno que les brinde una seguridad razonable respecto del logro de objetivos y metas de los Planes, Programas y Proyectos relevantes, entre otros.

I. ACADÉMICO

- a) Contar con Título profesional de la carrera de Contaduría, Administración, Derecho, Economía, Administración Pública o cualquier otra relacionada con las materias de control interno, administración de riesgos y promoción de la integridad; emitido por una institución pública o privada legalmente facultada para ello.
- b) Preferentemente, poseer certificaciones en materia de auditoría externa, auditoría interna gubernamental, control interno, riesgos y examinación de fraudes, entre otras, o en su caso, demostrar la actualización continua en las materias mencionadas.
- c) Poseer conocimientos y experiencia en cuanto al marco legal y normativo correspondiente a los distintos ámbitos en los que se lleva a cabo la función de auditoría y control gubernamentales.
- d) Contar con experiencia en el conocimiento del entorno de las organizaciones gubernamentales, transparencia, acceso a la información y el proceso de rendición de cuentas.
- e) Poseer experiencia y conocimientos generales en relación con los riesgos potenciales de fraude y actos de corrupción.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Acreditar mínimo 5 años ocupando puestos de mando medio y/o superior en funciones relacionadas con la auditoría interna y control gubernamental o fiscalización, con responsabilidades relacionadas con la implantación y/o evaluación de control interno y promoción de la integridad, o en su caso, contar con la experiencia necesaria en la impartición de actividades de capacitación institucionales y/o docencia a nivel profesional en materias relacionadas con las especialidades antes mencionadas.

III. HABILIDADES

- a) Comunicación oral y escrita, manejo de conflictos, liderazgo, organización, facilidad de palabra en público y trabajo en equipo.
- b) Métodos de aprendizaje y técnicas didácticas.

- c) Desarrollo teórico-práctico de contenidos temáticos y materiales didácticos de capacitación.

IV. RESPONSABILIDADES TÉCNICAS

- a) El instructor será responsable, en su ámbito de aplicación, de fungir como enlace de capacitación entre la institución a la que esté adscrito y el SNF, además de asumir el compromiso de replicar las actividades de capacitación que curse con la finalidad de robustecer las competencias profesionales institucionales.
- b) Manejo de los principios básicos de eficacia, eficiencia y economía en la utilización y aplicación de recursos públicos.
- c) Comprensión del marco jurídico y normativo aplicable en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal.
- d) Entendimiento de diferentes modelos internacionales de control interno y administración de riesgos, principalmente COSO, así como de mejores prácticas internacionales en materia de promoción de la integridad y gobernanza corporativa en el sector público (órganos de gobierno; comités de auditoría; órganos de dirección; instancias de supervisión y vigilancia, entre otras).
- e) Demostrar en apariencia y en los hechos, en todo tiempo y bajo cualquier circunstancia una actitud de respaldo a los pronunciamientos éticos y valores propios de la gestión pública gubernamental.
- f) Actuar con sentido de responsabilidad respecto al manejo cuidadoso y confidencial de la información a la que tiene acceso con motivo de su desempeño profesional.
- g) Mostrar liderazgo y efectividad para impartir las actividades de capacitación que se le encomienden en términos de calidad y alto desempeño, particularmente en materia de auditoría y control interno, riesgos, integridad y gobernanza corporativa en el sector público.
- h) Contribuir con la elaboración y sustanciación de contenidos temáticos y actividades de capacitación encomendadas.

- i) Poseer conocimientos intermedios o superiores del proceso general de auditoría interna o de fiscalización, desde la etapa de planeación hasta la elaboración del informe, y en su caso el fincamiento o promoción de responsabilidades sancionatorias.
- j) Coadyuvar en la formulación de objetivos de aprendizaje y contenidos de las actividades de capacitación de su competencia, de conformidad con las disposiciones que al efecto emitan los miembros del SNF.
- k) Participar, cuando así se le solicite, en eventos regionales o nacionales relacionados con el Sistema Nacional de Fiscalización.
- l) Cumplir con un mínimo de 40 horas al año de capacitación sobre temas relacionados con las materias de su especialidad, impartidas por instituciones nacionales o internacionales reconocidas.

V. RESPONSABILIDADES PEDAGÓGICAS

- a) Fungir como facilitador y lograr que los servidores públicos a los que capacite comprendan, interpreten y apliquen la materia de su especialidad en sus actividades laborales.
- b) Aceptar un rol como "aprendiz permanente" y, a su vez, como "líder del aprendizaje" ante los servidores públicos que capacite.
- c) Mantenerse actualizado en su materia de especialidad, pero abierto a otras disciplinas.
- d) Ejercer su criterio profesional para discernir y seleccionar los contenidos y técnicas didácticas más adecuadas a cada tema, contexto y grupo.
- e) Desarrollar técnicas de enseñanza-aprendizaje activas, basadas en el diálogo, la aplicación práctica, la diversidad y el trabajo en equipo.
- f) Participar, bajo la coordinación de los miembros del SNF, en la elaboración de contenidos, y materiales didácticos de las actividades de capacitación de su especialidad, dentro del marco del SNF.

- g) Detectar necesidades de capacitación de los servidores públicos para proponer actividades que coadyuven a su atención y formación profesional.
- h) Desarrollar habilidades en los servidores públicos dirigidas a la innovación, adaptabilidad a situaciones cambiantes, capacidad de discernimiento, actitud crítica, identificación y solución de problemas, entre otras.
- i) Concientizar a los servidores públicos sobre la responsabilidad que tienen de dirigir sus actividades laborales en apego a los principios de integridad como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
- j) Manejo cotidiano de las tecnologías de la información y comunicaciones en el aula y fuera de ella y para su propio aprendizaje permanente.
- k) Preparar a los servidores públicos en la selección y manejo crítico constructivo de información proporcionada por los medios de comunicación.
- l) Estar atento y sensible a los problemas institucionales en materia de competencias profesionales, y comprometerse con el desarrollo de la entidad.
- m) El cumplimiento de sus responsabilidades debe ser consistente con las disposiciones que al efecto emita el SNF, en el ámbito de la capacitación, y en particular las que rigen la función de implantación y evaluación de sistemas de control interno, administración de riesgos y promoción de la integridad.
- n) Ser responsable de dirigir sus esfuerzos de conformidad con el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización, según corresponda, y con las necesidades de las instancias responsables de la formación de competencias en la Entidad de su adscripción.